

5. No se dañarán las construcciones ni plantaciones funerarias, siendo a cargo del titular de las obras la reparación de los daños que se pudieran ocasionar.

6. Estas obras y construcciones se realizarán dentro del horario fijado para el cementerio, evitando las coincidencias con cualquier servicio de enterramiento, y en todo caso, se paralizarán mientras se realiza el mencionado servicio.

Art. 35. Con independencia de las estipulaciones que establezca la ordenanza municipal de obras las construcciones particulares deberán ajustarse a las siguientes estipulaciones:

1. Para las instalaciones de jardineras, parterres y otros ornamentos en las sepulturas, se atenderá a las instrucciones del Ayuntamiento, con autorización expresa, y cuidando de no entorpecer la limpieza y realización de los distintos trabajos.

2. Las plantaciones se considerarán como elementos accesorios de las construcciones y estarán sujetas a las mismas reglas que aquellas, siendo su conservación a cargo de los interesados y en ningún caso podrán invadir la vía, ni perjudicar las construcciones vecinas, correspondiendo a su titular los gastos que ocasione su incumplimiento.

3. Todos los restos procedentes de la limpieza exterior de las unidades de enterramiento deberán ser depositados por sus titulares en los lugares designados al efecto.

TÍTULO VII

Exhumaciones en sepulturas temporales

Art. 36. Transcurrido el plazo máximo de cincuenta años desde la fecha de inhumación, se procederá, de oficio, a la exhumación de las sepulturas de concesión de derecho funerario de carácter temporal.

A tal efecto, se instruirá expediente determinando aquellas unidades que serán exhumadas en el plazo que determine la Administración.

El anuncio que preceptivamente se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID señalará las fechas en que se realizarán las exhumaciones. El Ayuntamiento procurará, además, la notificación personal a los familiares. En el caso de que tal notificación no resultase posible, la publicación oficial surtirá todos los efectos.

Art. 37. Practicadas las exhumaciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, aquellos restos que no hubieran sido reclamados, se depositarán en el osario municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y permanecerá en él hasta su modificación o íntegra derogación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdemaqueda, 2009.—El alcalde, Álvaro Santamaría Rodríguez.
(03/31.725/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

LICENCIAS

Por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima" (8-11), se ha solicitado licencia para instalar centro de transformación en avenida Mariano Díaz, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Villarejo de Salvanés, a 20 de agosto de 2009.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/10.064/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de la iluminación artística de las fiestas patronales, Navidad y otros eventos, así como ciertos trabajos eléctricos auxiliares, que se cita.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 52/09.
 - d) Categoría: servicios.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo del contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: contratación de la iluminación artística de las fiestas patronales, Navidad y otros eventos, así como ciertos trabajos eléctricos auxiliares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 88.000,01 euros anuales, a la baja, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Provisional: 8 de julio de 2009.
 - b) Definitiva: 6 de agosto de 2009.
 - c) Contratista: "Alquiler y Trabajos en Elevación, Sociedad Limitada" ("ATE, Sociedad Limitada").
 - d) Nacionalidad: española.
 - e) Importe de adjudicación: 87.999,99 euros anuales, impuesto sobre el valor añadido incluido.
 - f) Plazo de ejecución: dos años a partir de la firma del contrato.

Villaviciosa de Odón, a 28 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/11.277/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón por la que se anuncia la adjudicación de la gestión del servicio de talleres municipales de Cultura, cursos y monográficos de Juventud, que se cita.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 78/09.
 - d) Categoría: gestión de servicios públicos.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo del contrato: gestión de servicios públicos.
 - b) Descripción del objeto: contratación de la gestión del servicio de talleres municipales de Cultura, cursos y monográficos de Juventud.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 10.000 euros anuales para el segundo año de ejecución del contrato, y 16.000 euros para el tercero y sucesivos, con el primer año de carencia, todo ello al alza.
5. Adjudicación:
 - a) Provisional: 12 de agosto de 2009.
 - b) Definitiva: 3 de septiembre de 2009.